

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HUETE A MAZARULLEQUE EN LA PROVINCIA DE CUENCA

REF.: TSA0069601

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los distintos tipos de actuaciones entre las que se encuentra la construcción mediante tratamientos asfálticos de capas de rodadura del camino de Huete a Mazarulleque en la provincia de Cuenca.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la ejecución de diferentes tratamientos superficiales bituminosos para el acondicionamiento del camino de Huete a Mazarulleque en la provincia de Cuenca.

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye la ejecución de las siguientes partidas:

- 39.390 m² de Barrido previo al riego de imprimación sobre base de material granular y/o firme existente. Se hará previo al riego de imprimación dejando la superficie completamente preparada.
- 39.390 m² de ejecución de riego imprimación, incluyendo emulsión, con emulsión catiónica C50BF4 IMP con una dotación mínima de 1 kg/m², con un 50% de betún asfáltico según la norma UNE EN 1428, con más de un 3% de fluidificante y comportamiento a rotura clase 4 según norma UNE EN 13075-1.
- 39.390 m² de ejecución de doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 2,5 kg/ m² de emulsión C65B3 TRG saturado con 18 l/m² de gravilla.

2.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El trabajo consistirá en una limpieza mecánica/manual del pavimento en todo su recorrido, eliminando todo resto de gravilla, derrubios o restos vegetales que se localicen, dejando la superficie perfectamente limpia y apta para recibir la nueva pavimentación.

La limpieza se realizará mediante barrido sobre la base existente, mediante una barredora o por medio de agua a presión.

A continuación, se aplicará el riego de imprimación C50BF4 IMP, equivalente a antigua (ECI), con una dotación de 1 kg/m², con un 50% de betún asfáltico según la norma UNE EN 1428, con más de un 3% de fluidificante y comportamiento a rotura clase 4 según norma UNE EN 13075-1.

Posteriormente, se realizará el tratamiento asfáltico superficial de doble riego con una dotación total de 2,5 kg/m² saturado con 18 l/m² de gravilla, mediante aplicación de **emulsión C65B3 TRG o C65B4 TRG** (antigua ECR-2) y extensión y apisonada de gravillas en número de capas y dotaciones según el siguiente cuadro:

DOTACIONES BACHEO Y DOBLE TRATAMIENTO			
ORDEN	Emulsión	Gravillas	
	kg/m ²	d/D	l/m ²
1ª	1,20	12/18	12,00
2ª	1,30	3/6	8,00

Nota: En los casos de gravillas se aceptarán gravillas de tamaño máximo y mínimo distinto al especificado en ± 2 mm

Las dotaciones pueden sufrir modificaciones en función de la época del año en que se ejecute, respetando la cantidad de 2,5 kg de emulsión y los 18 l/m² de gravillas

Todo ello conforme a los requisitos que se establecen en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) (Orden Circular 297/1998T).

La emulsión suministrada deberá cumplir los parámetros establecidos en el artículo nº 214 del PG-3.

La emulsión debe disponer de marcado CE conforme a lo indicado en la Norma UNE-EN 13808. Se aportará junto con el albarán de entrega y vendrá acompañado de la declaración de prestaciones (emitida por el fabricante) y del certificado de conformidad de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado).

Los áridos a emplear deberán dar cumplimiento a las características que se establecen a continuación:

1. Granulometría (según tabla 3 y tabla 4 adjuntas).
2. Coeficiente de desgaste deberá ser inferior de 30, según norma UNE-EN 1097-2.
3. Índice de lajas será inferior a 35, según UNE EN-933-3.
4. Caras de fractura será superior a 75 (según NLT-358/87).
5. Coeficiente de limpieza deberá ser inferior a 1 (según NLT-176/86).
6. Además, los áridos deberán cumplir los límites establecidos en las normas UNE-EN 13043 y UNE-EN 13055-2.

El albarán de entrega deberá contener la marca CE e irá acompañado de la declaración de prestaciones y certificado de conformidad de control de producción en fábrica.

Tabla 3 Áridos de granulometría uniforme normal

	TIPOS					
	A 25/13	A 20/10	A 13/7	A 10/5	A 6/3	A 5/2
D, tamaño máximo	25 mm	20 mm	13 mm	10 mm	6 mm	5 mm
d, tamaño mínimo	13 mm	10 mm	7 mm	5 mm	3 mm	2 mm
M, tamaño medio	19 mm	15 mm	10 mm	7,5 mm	4,5 mm	3,5 mm
CEDAZO Y TAMIZ UNE	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (%)					
40	100					
25		100				
20			100			
12,5	90-100	90-100		100		
10					100	
6,3	20-55	10-40	90-100	90-100		100
5					90-100	
3,2	0-15	0-15	20-55	10-40		90-100
2,5					20-55	
1,25	—	—	0-15	0-15		10-40
0,63	0-5	0-5	—	—	0-15	0-15
			0-5	0-5	—	—
					0-5	0-5

Tabla 4 Áridos de granulometría uniforme especial

	TIPOS				
	AE 20/10	AE 13/7	AE 10/5	AE 6/3	AE 5/2
D, tamaño máximo	20 mm	13 mm	10 mm	6 mm	5 mm
d, tamaño mínimo	10 mm	7 mm	5 mm	3 mm	2 mm
M, tamaño medio	15 mm	10 mm	7,5 mm	4,5 mm	... 3,5 mm
CEDAZO Y TAMIZ UNE	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (%)				
25	100				
20	85-100	100			
12,5	0-20	85-100	100		
10	0-7	0-30	85-100	100	
6,3	—	0-7	0-25	85-100	100
5	—	—	0-7	0-30	85-100
3,2	—	—	—	0-10	0-25
2,5	0-2	0-2	0-2	—	0-10
1,25				—	—
0,63				0-2	0-2

Con respecto a las emulsiones se efectuarán pruebas en obra de la dotación media de ligante, así como la toma de muestras que deben de cumplir los siguientes ensayos:

1. Ensayo tamizado de las emulsiones bituminosas UNE-EN 1429:2013
2. Ensayo carga partículas catiónicas UNE-EN 1430:2009
3. Determinación viscosidad Saybolt de las emulsiones bituminosas NLT 138/99
4. Determinación del contenido del aguas en las emulsiones bituminosas UNE-EN 1428:2012

La ejecución de los trabajos se registrará por el artículo nº 533 Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla de la Orden Circular 297/1998T.

Todas las unidades de obra, a excepción del tratamiento superficial, se ejecutarán según lo indicado en el PG-3 y en el cuadro de Unidades y Precios de este expediente.

Además se tendrán en cuenta todas las normas vigentes de aplicación desarrolladas por las administraciones correspondientes.

Todos los residuos que se generen serán gestionados por la adjudicataria de forma correcta hasta el destino final autorizado. La empresa adjudicataria deberá demostrar a TRAGSA que procederá de forma ajustada a ley en esta materia.

Todos los materiales dispondrán del correspondiente marcado CE

Con carácter general, los materiales y productos sujetos a Marcado CE podrán ser aceptados sin necesidad de realizar ningún ensayo siempre que los valores indicados en la Declaración de Prestaciones permitan deducir su cumplimiento con las especificaciones establecidas en el presente pliego y que dan cumplimiento al PG-3.

Los áridos a emplear en tratamientos superficiales serán gravillas procedentes del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural. El árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes de uniformidad razonable exentos de polvo, suciedad arcilla u otras materias extrañas. Asimismo deberán poseer buena forma, ser resistentes al desgaste y no pulimentables.

Si los áridos contienen polvo, se regarán con agua en acopio o camión, previamente a su utilización. En el momento de su extensión, el árido deberá tener una humedad tal que no perjudique su adhesividad con el ligante bituminoso empleado.

Acopio de áridos

Cuando los áridos se dispongan sobre terreno natural, no se utilizarán sus quince centímetros inferiores.

Se tomarán las medidas oportunas para evitar su segregación y contaminación.

Acopio de ligantes

El ligante asfáltico transportado en cisternas se almacenará en uno o varios tanques, adecuadamente aislados entre sí, que deberán estar provistos de boca de ventilación para evitar que trabajen a presión y que contarán con los aparatos de medida y seguridad necesarios para el perfecto funcionamiento de la instalación, situados en puntos de fácil acceso.

En el caso particular de las emulsiones bituminosas no podrán ser almacenadas en obra durante plazos superiores a 15 días antes de su empleo.

EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

✓ Equipo para la aplicación del ligante

Irán montados sobre neumáticos y deberá ser capaz de aplicar la dotación de ligante especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente y deberá permitir la recirculación en vacío del ligante. El equipo estará provisto de un velocímetro calibrado en metros por segundo (m/s), directamente visible por el conductor, a fin de que éste pueda mantener la velocidad constante necesaria para conseguir una dotación longitudinal uniforme. Para puntos inaccesibles al equipo y retoques que sea preciso hacer en la calzada, se empleará una de una lanza de mano. En el caso de que el ligante empleado haga necesario el calentamiento, deberá estar dotada de un sistema de calefacción por quemador de combustible líquido. En ambos casos la bomba de impulsión del ligante deberá ser accionada por motor y estar provista de un indicador de presión calibrado en kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (kg/cm²). También deberá estar provisto el equipo de un termómetro para el ligante calibrado en grados centígrados (°C), cuyo elemento sensible no podrá estar situado en las proximidades de un elemento calentador.

✓ Equipo para la extensión del árido

Se utilizarán extendedoras mecánicas incorporadas a un camión o autopropulsadas de dosificación automática. En el caso de extendedoras mecánicas incorporadas a camión, se solicitará a la empresa adjudicataria la evaluación de riesgos laborales del conjunto camión-extendidora, según lo dispuesto en el párrafo a) del punto 2 del artículo 16 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), con lo cual permite determinar así las características de estos equipos de trabajo y los procedimientos empleados para su utilización, mantenimiento y comprobación, adoptando las medidas preventivas propuestas en la citada evaluación, y verificar que el equipo se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, así como a la Guía Técnica que lo desarrolla.

✓ Equipo de apisonado

Se emplearán compactadores de neumáticos con carga por rueda superior a 1.5 tm. Cuando se utilicen rodillos de llanta metálica, deberá garantizarse que no se produzca la trituración de los áridos. Los compactadores deberán estar provistos de dispositivos para mantener los rodillos limpios durante la compactación. Se obliga al adjudicatario a disponer en obra de como mínimo un rodillo neumático y un rodillo metálico.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

✓ Preparación de la superficie existente

Se comprobará que la superficie sobre la que se va a efectuar el tratamiento cumple las condiciones de calidad y compactación especificadas para la unidad de obra correspondiente y no se haya reblandecida por un exceso de humedad. En caso contrario antes de que el Director pueda autorizar la iniciación de la extensión del ligante, deberá ser corregida. Si el tratamiento se va a aplicar sobre un pavimento bituminoso antiguo, se eliminarán los excesos de betún existentes en la superficie del mismo en forma de manchas negras localizadas.

En el caso de pavimentos de nueva construcción la superficie de la base deberá ser tratada con un riego de imprimación antes de proceder a la ejecución del tratamiento superficial.

✓ **Primera aplicación del ligante**

La aplicación del ligante elegido se hará con la dotación y a las temperaturas indicadas en el presente pliego y aprobadas por la Dirección Facultativa, de manera uniforme y evitando la duplicación de la dotación en las juntas transversales de trabajo. La temperatura de aplicación del ligante será tal que su viscosidad esté comprendida entre 25 y 100 segundos Saybolt Furol. Se protegerán para evitar mancharlos de ligante cuantos elementos constructivos accesorios tales como bordillos vallas, árboles, etc., puedan sufrir ese efecto.

✓ **Primera extensión y apisonado del árido**

La extensión del árido elegido se realizará de manera uniforme, con la dotación indicada no dejando transcurrir más de cinco minutos desde la aplicación del ligante bituminoso. La distribución del árido se efectuará de manera que se evite el contacto de las ruedas de la extendedora con el ligante sin cubrir. Cuando la aplicación se realice por franjas, el árido se extenderá de forma que quede sin cubrir una banda de 20 cm de la zona tratada junto a la superficie que todavía no lo haya sido, con objeto de que, en dicha banda se complete la dotación de ligante prevista al efectuar su aplicación en la franja adyacente. Inmediatamente después de la extensión de árido se procederá a su apisonado que se ejecutará longitudinalmente comenzando por el borde exterior y progresando hacia el centro solapándose cada recorrido con el anterior de acuerdo con lo que sobre el particular ordene el Director a la vista del equipo de apisonado empleado. El apisonado se continuará hasta obtener una superficie lisa y estable, debiendo quedar terminada antes de media hora de iniciada la extensión. En los lugares inaccesibles para los equipos normales el apisonado se efectuará mediante piones mecánicos u otros medios aprobados, hasta lograr resultados análogos a los obtenidos por los procedimientos normales.

✓ **Segunda y sucesivas aplicaciones del ligante**

En el caso de dobles, triples u otros múltiples tratamientos superficiales la segunda y sucesivas aplicaciones del ligante elegido se realizará con la dotación indicadas en el presente pliego y aprobadas por la Dirección Facultativa y si el tiempo lo permite dentro de las 24 horas siguientes a la construcción de la primera capa. La temperatura de aplicación del ligante será tal que su viscosidad esté comprendida entre 25 y 100 segundos Saybolt Furol. Estas sucesivas aplicaciones se harán de la misma forma que la primera anteriormente descrita.

✓ **Segunda y sucesivas extensiones y apisonado del árido**

La segunda y sucesivas extensiones y apisonado del árido elegido se realizará con la dotación indicada, de la misma forma que la primera anteriormente descrita.

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

➤ Densidad

La densidad no deberá ser inferior al siguiente porcentaje de la densidad de referencia, obtenida según lo indicado en el epígrafe 542.9.3.2.1:

- Capas de espesor igual o superior a seis centímetros (6 cm): noventa y ocho por ciento (< 98%).
- Capas de espesor no superior a seis centímetros (< 6 cm): noventa y siete por ciento (< 97%).

➤ Rasante, espesor y anchura

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en más de diez milímetros (10 mm) en capas de rodadura e intermedias, ni de quince milímetros (15 mm) en las de base, y su espesor no deberá ser nunca inferior al previsto para ella en la sección-tipo de los Planos de Proyecto.

En perfiles transversales cada veinte metros (20 m), se comprobará la anchura extendida, que en ningún caso deberá ser inferior a la teórica deducida de la sección tipo de los Planos de Proyecto.

➤ Regularidad superficial

El Índice de Regularidad Internacional (IRI) (norma NLT-330), obtenido de acuerdo a lo indicado en el epígrafe 542.9.4, deberá cumplir los valores de la tabla 542.14.a o 542.14.b, según corresponda.

TABLA 542.14.a - ÍNDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm) PARA FIRMES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

PORCENTAJE DE HECTÓMETROS	TIPO DE CAPA		
	RODADURA E INTERMEDIA		OTRAS CAPAS BITUMINOSAS
	TIPO DE VÍA		
	CALZADAS DE AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS	RESTO DE VÍAS	
50	≤ 1,5	≤ 1,5	≤2,0
80	≤ 1,8	≤2,0	≤2,5
100	≤2,0	≤2,5	≤3,0

TABLA 542.14.b - ÍNDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm) PARA FIRMES REHABILITADOS ESTRUCTURALMENTE

PORCENTAJE DE HECTÓMETROS	TIPO DE VÍA			
	CALZADAS DE AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS		RESTO DE VÍAS	
	ESPESOR DE RECRECIMIENTO (cm)			
	> 10	≤ 10	> 10	≤ 10
50	< 1,5	< 1,5	< 1,5	< 2,0
80	< 1,8	< 2,0	< 2,0	< 2,5
100	< 2,0	< 2,5	< 2,5	< 3,0

➤ **Macrotextura superficial y resistencia al deslizamiento**

La superficie de la capa deberá presentar una textura homogénea, uniforme y exenta de segregaciones.

Únicamente a efectos de recepción de capas de rodadura, la macrotextura superficial, obtenida mediante el método volumétrico (norma UNE-EN 13036-1), y la resistencia al deslizamiento transversal (norma UNE 41201 IN) no deberán ser inferiores a los valores indicados en la tabla 542.15.

TABLA 542.15 - VALORES MÍNIMOS DE LA MACROTEXTURA SUPERFICIAL (MTD) Y RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO TRANSVERSAL (CRTS) DE LAS MEZCLAS PARA CAPAS DE RODADURA

Característica	VALOR
MACROTEXTURA SUPERFICIAL (NORMA UNE-EN 13036-1) ^(*) (mm)	0,7
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO (NORMA UNE 41201 IN) ^(**) (%)	65

() Medida inmediatamente después de la puesta en obra.*

*(**) Medida una vez transcurrido un mes de la puesta en servicio de la capa.*

LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

No se permitirá la puesta en obra de mezclas bituminosas en las siguientes situaciones, salvo autorización expresa de TRAGSA:

- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a los diez grados centígrados (10°), no obstante, si la temperatura ambiente tiene tendencia a aumentar podrá fijarse de cinco grados centígrados (5° C) la temperatura límite inferior. Con viento intenso, después de heladas, o en tableros de estructuras, TRAGSA podrá aumentar estos límites, a la vista de los resultados de compactación obtenidos. *

- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas. No se realizarán tratamientos sobre superficies mojadas, salvo que se utilicen emulsiones bituminosas o ligantes activados.

Terminada la compactación, se podrá abrir a la circulación la capa ejecutada tan pronto alcance la temperatura ambiente en todo su espesor o bien, previa autorización expresa de TRAGSA, en capas de espesor igual o inferior a diez centímetros (≤ 10 cm) cuando alcance una temperatura de sesenta grados Celsius (60°C), evitando las paradas y cambios de dirección sobre la mezcla recién extendida hasta que ésta alcance la temperatura ambiente.

2.4. CONDICIONES PARTICULARES

- Los trabajos se desarrollarán de forma continua y para superficies superiores a $5.000\text{ m}^2/\text{día}$.
- En todos los transportes se cumplirá el código de circulación vigente.
- Los trabajos se realizarán según indicaciones del jefe de obra de TRAGSA.
- TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria mediante e-mail indicándoles el día fijado para el inicio de los trabajos, con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES. A partir del día indicado la empresa contratada está obligada a comenzar los trabajos, en caso contrario se rescindirá el contrato.
- Serán por cuenta del Adjudicatario todos los medios necesarios para la carga en cantera, el transporte y la descarga de los áridos en el lugar señalado en la obra, cuidando especialmente que durante estas operaciones no se produzcan segregaciones ni contaminación de los mismos.
- Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de la normativa que afecte a las operaciones de transporte y descarga de los materiales a suministrar, reservándose TRAGSA el derecho a comprobar, siempre que lo crea oportuno, el correcto cumplimiento de dicha normativa.
- La velocidad y carga máxima de circulación por los caminos, carreteras y núcleos rurales, deberá ser en todo momento inferior a la permitida en los carteles indicativos y si no existieran, a lo que dictamine el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y si tampoco se contempla, entonces lo que dictamine el Reglamento General de Circulación.
- El transporte del material se realizará en camiones de caja abierta, lisa y estanca, perfectamente limpia, debiendo disponer de lonas o cobertores adecuados para proteger la zavorra durante su transporte.
- La descarga se realizará a lo largo de la plataforma de la vía y será marcada por el Encargado de la Obra o responsable indicado por Tragsa, no pudiendo hacerlo sin su consentimiento previo.
- Con cada carga realizada sobre camión, se entregará un albarán detallado con el peso y tipo de material suministrado.
- Durante la ejecución se llevarán a cabo controles de pesaje de la emulsión y gravilla aplicado. La reposición de la zona de ensayo será a cargo del adjudicatario, sin cargo alguno para TRAGSA
- Así mismo, TRAGSA se reserva el derecho de realizar cualquier control de pesaje de los áridos y emulsión suministrada, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno

- El albarán entregado deberá contener el Logotipo del Marcado y Etiquetado CE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de RPC (UE) N° 305/2011, reservando TRAGSA el derecho de devolución de aquellos que no estén correctamente etiquetados, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
- TRAGSA se reserva el derecho de rechazar el material suministrado antes de su puesta en obra, tras la preceptiva inspección visual del material, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno, siendo su responsabilidad la retirada del mismo de los acopios que pudiesen existir en la obra.
- TRAGSA podrá realizar cuantas visitas/inspecciones estime necesarias a la cantera de la que provienen los áridos suministrados y una vez allí podrá acceder a todas las instalaciones y tomar cuantas muestras sean necesarias para corroborar el cumplimiento de lo exigido en este Pliego. La adjudicataria no podrá negarse a ello o será motivo de resolución del contrato.
- Si como consecuencia de los controles de dotación realizaos “in situ” en obra (determinación de la densidad y absorción de los áridos (según UNE-EN 1097-6)), se desviasen por encima del $\pm 10\%$ de la dotación teórica (definidas en los cuadros de dotaciones), será por cuenta del adjudicatario el coste que se derive de las decisiones que pudiera tomar la Dirección de Obra al respecto, bien mediante los estudios y ensayos que procedan o las correcciones sobre el material existente y/o aplicación de nuevas capas de emulsión y gravillas en dotaciones similares a la capa de tratamiento original, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de la ejecución de los entronques con otros pavimentos existentes según indicaciones del jefe de obra de TRAGSA, corriendo por cuenta del adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
- Durante los suministros a obra de mezcla bituminosa en caliente se llevarán a cabo controles de pesaje sin coste adicional ninguno para TRAGSA. El itinerario al punto de control será a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se exigirá al adjudicatario copia del albarán de cada envío de emulsión bituminosa y gravillas para comprobar la existencia de marcado CE, y estará acompañado de la siguiente documentación:
 - Declaración de prestaciones (emitida por el fabricante).
 - Certificado de conformidad de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado).
- Al finalizar los trabajos se dejará limpia toda la obra y en el caso de que se hayan manchado cunetas, empedrados u otros elementos de la obra se dejarán limpios.
- En caso de que exista riesgo de manchar elementos de la obra, se cubrirán con plásticos protectores o cualquier otro dispositivo protector de los distintos elementos para evitar que se manchen o sean rozados por las máquinas.
- Durante la ejecución de las obras se realizarán controles de dosificación del ligante y de los áridos y se exigirán el cumplimiento de las especificaciones indicadas de los materiales utilizados a través del marcado CE en los áridos y del marcado CE y ensayo de laboratorio en el caso del ligante.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, de 7:30 a 15:56 h.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado correspondiente del vertedero donde lleven los restos de obra, y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra contratadas.
- El transporte, descarga, acarreo y distribución de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

➤ De la **documentación técnica** de los trabajos objeto del contrato:

Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a las fichas técnicas y los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).

- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 18 de agosto de 2020